



Resolución Directoral

Nº 174-2018-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 AGO 2018

VISTO:

El informe Legal Nº 102-2018-MINAGRI-PEBLT-DE/OAL, el informe Nº 281-2018-MINAGRI-PEBLT/OA del 25 de julio del 2018, en donde la Directora de la Oficina de Administración propone al responsable de la Evaluación Periódica de Planillas de Remuneraciones del PEBLT y la Resolución Directoral Nº 105-2018-MINAGRI-PEBLT-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el Órgano de Control Institucional del PEBLT, mediante informe de Auditoría Nº 004-2017-2-08-04, concluye que, "ha quedado acreditada que directores ejecutivos (...), gestionaron el pago del beneficio por concepto de remuneración personal por quinquenio a favor de funcionarios, empleados de confianza y directivo superior, pese a pertenecer al régimen del actividad privada en donde no existe alguna disposición con rango de ley que establezca el derecho percibir una bonificación por quinquenio (...);" así mismo, recomienda, "Disponer la emisión de una directiva interna que establezca lineamientos para que el proceso administrativo de pago de remuneraciones y bonificaciones, se realice en estricto cumplimiento a la normativa aplicable al sistema de recursos humanos en concordancia a las disposiciones del ente regulador del presupuesto público, desde la elaboración de planillas de remuneraciones y por otros conceptos como beneficios, hasta el pago de los mismos, además se designa a un funcionario como responsable de la evaluación periódica";

Que, la Ley Marco del Empleo Público, señala, que entre una de las obligaciones, al cual esta sujeto todo empleo, es la de salvaguardar los interés del estado y destinar los recursos públicos para la prestación del servicio público;

Que, a efecto de tener un mejor desarrollo del aparato estatal, y del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y existiendo la necesidad de normar el otorgamiento de los derechos inherentes a toda relación contractual, considerando, además de estar protegido por nuestro ordenamiento constitucional dándoles la calidad de irrenunciables, resulta amparable lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración del PEBLT;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 105-2018-MINGRI-PEBLT-DE, con fecha 28 de mayo del 2018, se ha designado al responsable del Área de Racionalización de la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, como funcionario responsable de la evaluación periódica de lineamientos para el proceso administrativo de pago de remuneraciones, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;



Resolución Directoral

Nº 174 -2018-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 AGO 2018

Que, con Informe Nº 281-2018-MINAGRI-PEBLT/OA, con fecha 25 de julio del 2018, la directora de la Oficina de Administración propone a la servidora CLARA ELENA ARROYO CHAVEZ como responsable de la Evaluación Periódica de Planillas de Remuneraciones del PEBLT, como implementación a la Recomendación Nº 5 del informe de Auditoría de Cumplimiento Nº 004-2017-2-0804;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 105-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 28 de mayo del 2018, que designó al responsable del Área de Racionalización de la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, como funcionario responsable de la evaluación periódica de lineamientos para el proceso administrativo de pago de remuneraciones, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la servidora **CLARA ELENA ARROYO CHAVEZ**, como Responsable de la Evaluación Periódica de Lineamientos para el Proceso Administrativo de Pago de Remuneraciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración del PEBLT, implemente las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento del presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las Direcciones de línea, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

cut: 1566-2018
Página. 2 de 2